



SG/tv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 26 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTIUNO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 132/22:

“Vista el acta de la Junta de Jueces y Juezas de Instrucción del partido judicial de Barcelona celebrada el 30 de marzo de 2022, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, ACUERDA:

En relación al punto SEGUNDO.- Valoración sobre la reactivación de un segundo Juzgado de Guardia de delitos leves. Este punto ya fue tratado en la Sala del día 5 de abril de 2022.

TERCERO.- Valoración y análisis de las disfunciones en los servicios prestados por Seprotect. Darse por enterada y dar traslado del informe sobre disfunciones en los servicios prestado por SEPROTEC aprobado por la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona *a la Subdirecció General de Suport Judicial i Coordinació Tècnica del Departament de Justícia.*

CUARTO.- Revisión de la norma de reparto sobre delitos permanentes. Aprobarla en sus propios términos.

QUINTO.- Revisión de la exención parcial de reparto a favor de los juzgados núm. 10, 14 y 33 de conformidad con lo acordado en Sala de Gobierno el 28 de febrero de 2022. Aprobarla en sus propios términos.

SEXTO.- Problemática en relación a la difusión de grabaciones por los MMEE en relación a hechos judicializados. Darse por enterada, hacer suyo lo acordado por la Junta de Jueces y dar traslado al Comissari en Cap de la PG-





CME para que, en el ámbito de sus competencias, realice las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo que se ha acordado por dicha junta.

SEPTIMO.- Aplicación de las clases de reparto 503 y 505. Darse por enterada.

OCTAVO.- Ruegos y Preguntas. Darse por enterada.

Participése el presente acuerdo al Juzgado Decano de Barcelona”.

Llévese testimonio a los T.S. nº 262/17, T.S. 4/19 y T.S. nº 240/20.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

